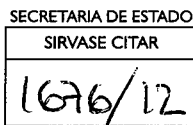




Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay



MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **23 JUL 2012**

VISTO: la gestión promovida por la empresa FEDESIR S.A., tendiente a que se le autorice prórroga por un plazo de 18 meses, del vencimiento de las admisiones temporarias Nos. 4018235, 4017793, 4018238, 4018237 y 4018236.-----

RESULTANDO: I) que la empresa ha justificado dicha solicitud, ya que demostró cabalmente cómo se han enlentecido sus ventas a la Argentina, su principal mercado.-----

II) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay ha verificado mediante inspección la mercadería correspondiente a las admisiones temporarias referidas.-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Industrias, atendiendo a la fecha de vencimiento de las admisiones temporarias objeto de estos obrados, y al informe transcrito del LATU, y a que a su juicio la empresa justificó y acreditó debidamente los fundamentos de su petición, entiende que corresponde acceder a la solicitud de la empresa FEDESIR S.A..-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que comparte el informe de la Asesoría de la Dirección Nacional de Industrias, al considerar que estas admisiones temporarias fueron autorizadas por el LATU al amparo del Decreto No. 505/009, resultando de aplicación lo establecido en el art. 9 de dicho Decreto cuando establece que el Poder Ejecutivo podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, tales prórrogas, resolución que deberá dictarse dentro de los sesenta días de presentada, ya que en caso contrario se considerará denegada.-----

III) que dicha Asesoría Jurídica, en virtud de lo informado por el LATU y de lo sugerido por la Dirección Nacional de Industrias, sugiere acceder a lo solicitado.-----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el Decreto Nº 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

2012/1676

As. 169

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 meses, la vigencia de las admisiones temporarias que se detallan, gestionadas por la empresa FEDESIR S.A., con relación a la mercadería que se indica a continuación;-----

Admisión Temporal N°	Mercadería
4018235	514 unidades de separadores de goma para baterías
4017793	780 unidades de placas para acumuladores de plomo
4018238	1000 unidades de cobre conexiones
4018237	302 unidades de recipientes plásticos para baterías de plomo
4018236	500 unidades de tapas para contenedores de baterías de plomo

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.-----

MZ



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República